



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>29</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>36</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>37</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>39</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>46</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1290-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-11695779-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos pautados en la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019, para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que la política salarial delineada en el año 2018 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, determinó un incremento que totalizaba un 15% respecto de los valores vigentes en diciembre de 2017 que fueran establecidos por Decreto N° 157/19;

Que en base a lo expuesto los incrementos fueron pautados en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de mayo y 15% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que con posterioridad y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018;

Que desde el 1° de septiembre de 2018, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un aumento del 19% acumulado de las retribuciones, medida que fue instrumentada mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18 y alcanzó al personal de las Policías de la Provincia, quedando los valores resultantes de ese incremento, ratificados por la presente norma;

Que asimismo, en la última parte del año 2018 se implementó el incremento de las retribuciones de los agentes en un 30% acumulado desde el 1° de octubre de 2018 y en un 32% acumulado desde el 1° de diciembre de 2018;

Que a su vez, se han definido las reglas salariales a regir durante el año 2019, implicando ello un incremento del 4% desde el 1° de enero, 8% acumulado (4% adicional) desde el 1° de marzo, 12% acumulado (4% adicional) desde el 1° de mayo, 16% acumulado (4% adicional) desde el 1° de julio, 18% acumulado (2% adicional) desde el 1° de septiembre y 20% acumulado (2% adicional) desde el 1° de noviembre, previendo una cláusula de adecuación salarial;

Que dicha cláusula de adecuación salarial consiste en implementar un ajuste de la pauta, si al 31 de julio de 2019 -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, resulta superior al 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019;

Que en caso de verificarse la condición descrita en el párrafo precedente, la adecuación salarial se aplicará exclusivamente respecto a los salarios devengados desde el mes de julio de 2019;

Que asimismo para el año 2018 se ha determinado el otorgamiento de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, con carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuyo monto ha sido estipulado en pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por persona, fijándose el pago de un complemento análogo para el año 2019;

Que las pautas de incremento delineadas para las fuerzas de seguridad bonaerense resultan ser equivalentes a las aplicadas al personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10430;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Establecer a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 (IF-2019-03239520-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, para el Personal de las Policías de la Provincia de

Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 7° del Decreto N° 157/19, en los importes determinados en el Anexo 2 (IF-2019-03239523-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer para cada tramo de la política salarial el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 8° del Decreto N° 157/19, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Comando y General y para el Superintendente General de conformidad con el resto de las jerarquías del Subescalafón Comando: a partir del 1° de enero de 2018 en pesos tres mil ciento cincuenta con sesenta y tres centavos (\$3.150,63), a partir del 1° de mayo de 2018 en pesos tres mil trescientos treinta con noventa y seis centavos (\$3.330,96), a partir del 1° de julio de 2018 en pesos tres mil quinientos once con treinta centavos (\$3.511,30), a partir del 1° septiembre de 2018 en pesos tres mil seiscientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$3.691,64), a partir del 1° de octubre de 2018 en pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$4.187,56), a partir del 1° de diciembre de 2018 en pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$4.277,73), a partir del 1° de enero de 2019 en pesos cuatro mil quinientos quince con setenta y siete centavos (\$4.515,77), a partir del 1° de marzo de 2019 en pesos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con ochenta y dos centavos (\$4.753,82), a partir del 1° de mayo de 2019 en pesos cuatro mil novecientos noventa y uno con ochenta y seis centavos (\$4.991,86), a partir del 1° de julio de 2019 en pesos cinco mil doscientos veintinueve con noventa y un centavos (\$5.229,91), a partir del 1° de septiembre de 2019 en pesos cinco mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y dos centavos (\$5.348,92) y a partir del 1° de noviembre de 2019 en pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos (\$5.467,95).

b) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Técnico, Profesional, Administrativo, Servicios Generales y de Emergencia Telefónica 911: a partir del 1° de enero de 2018 en pesos tres mil setenta con treinta y ocho centavos (\$3.070,38), a partir del 1° de mayo de 2018 en pesos tres mil doscientos cuarenta y siete con setenta y un centavos (\$3.247,71), a partir del 1° de julio de 2018 en pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con cinco centavos (\$3.425,05), a partir del 1° septiembre de 2018 en pesos tres mil seiscientos dos con treinta y nueve centavos (\$3.602,39), a partir del 1° de octubre de 2018 en pesos cuatro mil noventa con seis centavos (\$4.090,06), a partir del 1° de diciembre de 2018 en pesos cuatro mil ciento setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$4.178,73), a partir del 1° de enero de 2019 en pesos cuatro mil cuatrocientos doce con ochenta y un centavos (\$4.412,81), a partir del 1° de marzo de 2019 en pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con noventa centavos (\$4.646,90), a partir del 1° de mayo de 2019 en pesos cuatro mil ochocientos ochenta con noventa y ocho centavos (\$4.880,98), a partir del 1° de julio de 2019 en pesos cinco mil ciento quince con siete centavos (\$5.115,07), a partir del 1° de septiembre de 2019 en pesos cinco mil doscientos treinta y dos con diez centavos (\$5.232,10) y a partir del 1° noviembre de 2019 en pesos cinco mil trescientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$5.349,15).

ARTÍCULO 4°. Otorgar a los agentes de los Subescalafones General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982 -con exclusión del personal civil y cadetes-, que se encuentren en servicio activo, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2018, por persona, en carácter de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 3 (IF- 2019-23955162-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar a los agentes de los Subescalafones General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982 -con exclusión del personal civil y cadetes-, que se encuentren en servicio activo, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2019, por persona, en carácter de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 4 (IF- 2019-11192899-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, consistente en implementar un ajuste de la pauta -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-, si al 31 de julio de 2019 la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, supera el 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, exclusivamente respecto de los salarios devengados desde el mes de julio de 2019, sobre los importes vigentes a diciembre de 2018, de los conceptos salariales sueldo básico y bonificaciones remunerativas no bonificables normados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Cristian Ritondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXOS

ANEXO 1	c537c7f688cb1c294711fb44e2fc35250d3d9af1eaf9b159b850ddb965ba61e7	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	54e5632912ef61288118f2c4a38348ab8a24005dffe942146e4b5444f87c2754	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	50e7023c614bd0d7961b0f0c39c7452f292b089b14678d67bcf3a75b1fa363b0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 4	53df98b792e144f1881f66f11439f00f71f60a3fde907cf5743c50c884e2fc15	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1291-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-12907757-GDEBA-DPELSPMEGP, por el que se propicia establecer la política salarial para el personal docente -Ley N° 10579-, y

**CONSIDERANDO:**

Que bajo el marco de negociación colectiva estipulado en la Ley N° 13552, los representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales docentes han iniciado las paritarias salariales con el objeto de consensuar la política salarial docente que regirá para el año 2019;

Que el Estado Provincial ha formulado en el corriente año, diversas propuestas a los representantes gremiales en reuniones celebradas dentro del ámbito paritario, los días 13 y 27 de febrero y 27 de marzo, de 2019;

Que asimismo el día 25 de febrero de 2019 se celebró una mesa técnica salarial docente, con el objeto de analizar en forma conjunta las cuestiones vinculadas a la remuneración que atañen al sector educativo;

Que en la audiencia paritaria celebrada el 27 de marzo de 2019 -en orden a las constancias obrantes en el Acta N° 3/19-, las partes consensuaron, la aplicación de una política salarial compuesta por un esquema de actualización de los incrementos conforme la inflación que surja del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-;

Que la actualización automática de los incrementos se efectivizará en forma trimestral, determinando que al final de cada trimestre del año 2019, se abonará el incremento de acuerdo a la inflación acumulada informada por el INDEC, respecto de diciembre de 2018;

Que asimismo, en dicha propuesta, se fijó una recomposición salarial respecto de los incrementos salariales otorgados en el año 2018, la que se hará efectiva en dos etapas, desde el 1° de marzo de 2019 y desde el 1° de julio de 2019;

Que por otra parte se establece la modalidad de pago de la asignación "Material Didáctico" financiada por el Gobierno Nacional y que fuera dispuesta por Resolución del Ministerio de Educación N° 146/19;

Que han tomado la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar la actualización automática de los incrementos salariales para el personal Docente que se desempeña bajo el ámbito de la Ley N° 10579, la que se efectivizará en forma trimestral, determinando que al final de cada trimestre del año 2019 -en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre- se readecuará el incremento de acuerdo a la inflación acumulada informada por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-, respecto de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la cláusula de adecuación automática reglada en el artículo 1° del presente, implicará los siguientes incrementos salariales:

a. En el mes de marzo de 2019, un incremento salarial equivalente a la inflación acumulada en el primer trimestre del año 2019, correspondiente al período enero - marzo de 2019.

b. En el mes de junio de 2019, un incremento salarial equivalente a la inflación acumulada en el primer semestre del año 2019, correspondiente al período enero- junio de 2019.

c. En el mes de septiembre de 2019, un incremento salarial equivalente a la inflación acumulada en el nonestre del año 2019, correspondiente al período enero- septiembre de 2019.

d. En el mes de diciembre de 2019, un incremento salarial equivalente a la inflación acumulada en el año 2019, correspondiente al período enero- diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar como recomposición salarial por el año 2018, las siguientes determinaciones:

a. Trasladar a partir del 1° de marzo de 2019 al sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1, la suma de pesos doscientos cuarenta y seis (\$246) de la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 98/19 y modificatorio, importe que equivale al 5% del sueldo básico referido vigente en diciembre de 2017 conforme artículo 3° del Decreto N° 97/19.

b. Trasladar a partir del 1° de julio de 2019 al sueldo básico del Preceptor correspondiente al índice escalafonario 1, la suma de ciento veintitrés (\$123) de la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 98/19 y modificatorio, importe que equivale al 2,5% del sueldo básico referido vigente en diciembre de 2017 conforme artículo 3° del Decreto N° 97/19.

c. Incrementar adicionalmente a partir del 1° de julio de 2019 el sueldo básico del Preceptor correspondiente al índice escalafonario 1, en un importe de pesos trescientos noventa y ocho (\$398) que equivale al 8,1% del sueldo básico referido vigente en diciembre de 2017 conforme artículo 3° del Decreto N° 97/19.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar a partir del 1° de marzo de 2019, el importe de los siguientes conceptos salariales que integran la retribución del personal docente enmarcado en la Ley N° 10579, por aplicación de las reglas estipuladas en los artículos 1°, 2° inciso a), 3° inciso a) y en base al 11,8% de inflación acumulada informada por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- para el primer trimestre del año 2019:

a. En pesos siete mil quinientos uno (\$7.501) el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.

b. En pesos cuatro mil quinientos veintinueve (\$4.529) la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 98/19 y modificatorio.

c. En pesos dos mil ciento treinta y seis (\$2.136) la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 3° del Decreto N° 98/19 y modificatorio.

d. En el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos quinientos sesenta y seis (\$566) la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 4° del Decreto N° 98/19 y modificatorio, que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos.

e. En el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos trescientos cuarenta (\$340) la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 98/19 y modificatorio, que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las garantías salariales vigentes al 31 de julio de 2008 se calculan de la misma manera y con la misma escala salarial según el artículo 8° del Decreto N° 2794/08; una vez obtenido sus valores, se incrementarán a partir del 1° de marzo de 2019 en 84,47%.

ARTÍCULO 6°. Instruir al Ministerio de Economía a fijar los valores de los conceptos salariales que integran la remuneración de los docentes referidos en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 4° del presente, como asimismo, fijar la modalidad del cálculo de la garantía salarial reglada en el artículo 5° precedente, de acuerdo a las actualizaciones automáticas que se vean verificadas por aplicación de lo reglado en los artículos 1° y 2° incisos b), c) y d) del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer el pago de la asignación "Material Didáctico" de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520) de carácter no remunerativo, financiado por el Gobierno Nacional, normado en la Resolución N° 146/19 del Ministerio de Educación, para los docentes que revisten en establecimientos educativos, según las reglas de liquidación contenidas en el Anexo Único del Decreto N° 1230/14, el que se abonará en el importe mensual de pesos doscientos diez (\$210) desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2019, inclusive, debiendo proporcionarse la suma por la cantidad de días trabajados en el mes que se trate.

El pago del "Material Didáctico" será proporcional a un cargo en el caso de las horas cátedra y/o módulos de aquellos agentes que cumplan el desempeño equivalente a un cargo, es decir quince (15) horas cátedra o diez (10) módulos de nivel medio y sus equivalencias, otorgándose en forma proporcional solamente cuando la cantidad de horas cátedra o módulos sea inferior.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1310-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-08335030-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la renuncia y designación de diversas personas en cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete de distintos funcionarios del organismo, y

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03, modificado por Decreto N° 167/18, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Gustavo Federico SCHAUMAN presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, en el cual había sido designado por Decreto N° 672/18;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que, a su vez, se propicia la designación de Gustavo Federico SCHAUMAN, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2019;

Que también se gestiona designar a Miguel Ángel BATTAGGIA, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2019;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Gustavo Federico SCHAUMAN la cantidad de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales y a Miguel Ángel BATTAGGIA la cantidad de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI N° 21.762.454, Clase 1970) al cargo de la planta temporaria como personal de gabinete del

Administrador General del Instituto de la Vivienda, en el que había sido designado por Decreto 672/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2019, en la planta temporaria como personal de gabinete del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, a Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI N° 21.762.454, Clase 1970), con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta y seis (3386) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2019, en la planta temporaria como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a Miguel Ángel BATTAGGIA (DNI N° 11.151.291, Clase 1954), con una cantidad asignada de tres mil trescientos ochenta (3380) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1311-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2900-42.280/17 del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 1° de agosto de 2018, de Alberto Javier KAJIHARA en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la vacante surge del cese de Cecilia del Carmen POZZO, a partir del 27 de julio de 2016, concretada por Decreto N° 1252/18;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de agosto de 2018, a Alberto Javier KAJIHARA (D.N.I. 24.911.463 - Clase 1975), en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1312-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2995-929/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona incorporar a Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ a la planta permanente de la Ley N° 10.471, en los términos de la Ley N° 14.153, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ solicita ser incorporado a la planta permanente de la Ley N° 10.471, en los términos de la Ley N° 14.153, y alega reunir todas las condiciones legales;

Que el interesado fue nombrado por Resolución 11112 N° 2675/05 en carácter interino, como médico asistente, especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia;

Que el Departamento de Recursos Humanos del hospital referido certificó el 4 de diciembre de 2018 que el peticionante prestaba servicios con regularidad, desde el 1° de diciembre de 2005 (fs. 26);

Que se encuentran reunidos los recaudos legales para acceder a la incorporación del interesado a planta permanente de la Ley N° 10.471, de conformidad con la Ley N° 14.153, a partir de su entrada en vigencia el 5 de septiembre de 2010;

Que la vacante para hacer efectiva la medida surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en el mismo cargo, especialidad, régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2675/05;

Que a su vez, obra certificado que el profesional de referencia ejerció mandato como diputado por la Provincia de Buenos Aires, desde el 11 de diciembre de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2015 (fs. 12);

Que por ello corresponde dar por concedida a favor de Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ la reserva de su cargo de revista por dicho lapso, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 septiembre de 2010, la designación de Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ (D.N.I. 18.162.691 - Clase 1967 - Legajo de Contaduría 345.073) en un cargo de la Ley N° 10.471, con carácter interino, en el grado de médico asistente, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2675/05.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 septiembre de 2010, a Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ (D.N.I. 18.162.691 - Clase 1967) a la planta permanente de la Ley N° 10.471, en el grado de médico asistente, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a favor de Alejandro Pablo Miguel ARMENDÁRIZ (D.N.I. 18.162.691 - Clase 1967), desde el 11 de diciembre de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2015, la reserva del cargo de revista como médico asistente, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en virtud de su desempeño como diputado por la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### DECRETO N° 1313-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2894-471/18 y agregados sin acumular, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1 de junio de 2018, a diversas personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron las vacantes producidas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;



Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a algunos de los causantes, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designan, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 3169/08, N° 750/15, N° 1264/14 y N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, algunos de los profesionales cuyas designaciones se propician, deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad de María Alejandra CONTRERAS, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2019-30636419-GDEBA- DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a los agentes que se mencionan en el IF-2018-07109127-GDEBA-DPTCHMSALGP, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 3169/08, N° 750/15, N° 1264/14 y N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, los profesionales que se mencionan en el IF-2018-07109093-GDEBA-DPTCHMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por María Alejandra CONTRERAS (D.N.I. 18.470.408 - Clase 1967) con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Ensenada.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013, 0014, 0019 y 0020 - Subprograma: 001, 002, 004, 005, 008, 009, 010, 012, 013, 014 y 017 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 35, 427, 245, 274, 28, 441, 412, 28 y 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO I	59c8f9849f9d854da6d96ab4280eca53cf4053360d5fd666d0ad784cad94dbc2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	d091ba87d3692a576a36eaf6253b34ddc25c6d99fc6bb8ee59969de7efc68e9a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	107a8df07fd78881bad82d95c68064cb610c6fb40d991e2829e778ff1be669c9	<a href="#">Ver</a>

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 1211-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES,  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-860.634/13 Cuerpos I y II, y

### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Pinamar, representada en ese acto por el Señor Intendente Martín Iván YEZA, y esta Cartera Ministerial representada en ese acto por la señora Jefa de División Coordinación Zonal de políticas de Género Dolores, la Comisario Gabriela Catalina LINCHETTA, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 347, Parcela 5, de Ostende, partido de Pinamar (124), para el funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad inmueble informa que el bien inmueble se encuentra inscripto a nombre de particulares habiéndose sido otorgado su posesión al citado Municipio mediante contrato de locación suscripto el día 18 de diciembre de 2018;

Que la cesión del bien a este Ministerio se establece desde el día 1° de Enero de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, estableciéndose que al término del presente contrato se podrá convenir una prórroga automática, la que estará condicionada a la renovación del contrato de Locación con los titulares del inmueble que legitiman la cesión a este Ministerio;

Que mediante Decreto N° 2889 de fecha 27 de Noviembre de 2017 se promulgó la Ordenanza N° 3660 de fecha 9 de Marzo de 2009, mediante la cual el Honorable Consejo Deliberante autoriza la suscripción del referido convenio;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Pinamar, representada en ese acto por el Señor Intendente Martín Iván YEZA, y esta cartera Ministerial representado en ese acto por la señora Jefa de División Coordinación Zonal de políticas de Género, la Comisario Gabriela Catalina LINCHETTA, en carácter de Comodatario, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 347, Parcela 5, del partido de Pinamar (124), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cual forma parte de la presente como Anexo Unico (IF-2019-29037441-GDEBA-DSTAMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pinamar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

### ANEXO/S

ANEXO [a20d091f693a7edd31a8115a2d2c227d8c53a88716bb72dd31fe4ceba30eb893](#)

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 524-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el EX-2019-4870250-GDEBA-DSTYADCIC por donde tramita la solicitud para acogerse al régimen de retiro voluntario previsto en el DECTO-2018465-GDEBA-GPBA prorrogado por Resolución N° RESOL-2018-105-GDEBASSCHMJGM, por la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario que obra en el Anexo (IF-2019-12956313-GDEBA-DPACYTCIC), y

### CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA prorrogado por Resolución N° RESOL-2018-105-GDEBA-SSCHMJGM, se aprobó el régimen de retiro voluntario al que podrán acogerse los agentes que revistan en las plantas permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos de la Administración Centralizada, Desconcentrada y Descentralizada con las excepciones que contempla el artículo 2° de la norma;

Que la opción por el referido régimen importará para la agente su cese y la extinción de la relación de empleo público,

devengándose a su favor una indemnización de acuerdo a la escala establecida en su artículo 4° y las previsiones de los artículos 5° y 6°;

Que la agente que figura en el convenio de adhesión que obra en el Anexo (IF-2019-12956313-GDEBA-DPACYTCIC) reúne los requisitos establecidos en el citado Decreto para acceder al régimen, ha solicitado voluntariamente su acogimiento y la administración ha prestado su conformidad;

Que la adhesión al mentado régimen impedirá a los agentes su reincorporación por un plazo de cinco (5) años en cualquiera de los regímenes comprendidos en la Administración Pública Provincial, incluyendo Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos o Sociedades en las que el Estado participe como socio mayoritario, asimismo importará la aceptación de la inexistencia de reclamos fundados en la extinción de la relación de empleo público por vía del retiro;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la norma los agentes que opten por el retiro contarán con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un plazo de dos (2) años contados a partir del cese, la que caducará si el ex agente por su situación laboral pasara a contar con otra cobertura asistencial;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que obra en el orden 23, el compromiso presupuestario del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del DECTO-2018-1139-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1139/18  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio de adhesión al régimen de retiro voluntario que obra en el Anexo (IF-2019-12956313-GDEBA-DPACYTCIC) que forma parte integrante de la presente, en sus términos y condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de los términos establecidos en el DECTO-2018-465-GDEBA-GPBA prorrogado por Resolución N° RESOL-2018-105GDEBA-SSCHMJGM. GDEBA-SSCHMJGM.

ARTÍCULO 2°. Declarar la extinción de la relación de empleo público de la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que irroge la indemnización por cese prevista en el convenio que se aprueba por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: JUR 1.1.2.25, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 3211, PRG 1, AC 1, FIN. 3, FUN. 5, F.F. 1.1, I 1, P.P 6, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la agente que suscribió el convenio de retiro voluntario aprobado por el artículo 1° de la presente contará con la cobertura que brinda el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA) por un período de dos (2) años contados a partir de la presente, la que caducará si la agente por su situación laboral pasará a contar con otra cobertura asistencial.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que aquellos agentes que se incorporen al mercado laboral en el sector privado bajo relación de dependencia, o como autónomos o monotributistas y que por ello cuenten con cobertura asistencial, deberán denunciar dicha circunstancia al Organismo de origen.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, notificar al Fiscal de Estado, a la agente citada en el convenio de adhesión que obran en el Anexo y al Instituto Obra Médico Asistencial. Cumplido, archivar.

**Alberto Joaquín Torres**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO 39a7709bfa5a755289c5b24e0404392c5114e94304e89bbf845e6e88871e9e16

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 588-SSLTYAMJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES,  
Martes 1 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-09046633-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/19, tendiente a la adquisición de doscientos (200) transceptores portátiles digitales marca Kenwood, modelo NX 240 G o similar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de

la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0023LPR19;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la presente Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$7.057.400), con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta días, desde la recepción de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV2019-12205950-GDEBA-DCYCMJGP -orden 21-la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha autorizado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 164-326-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable en el documento GEDO N° DOCFI2019-12399941-GDEBA-DPYACMJGP -orden 26-;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, sin tener objeciones que formular;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 3/19, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0023-LPR19-, tendiente a la adquisición de doscientos (200) transceptores portátiles digitales marca Kenwood, modelo NX 240 G o similar, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada-del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta días, desde la recepción de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2019-33850803-GDEBA-DCYCMJGP y N° PLIEG-2019-33850792-GDEBA-DCYCMJGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, la cual deberá ser publicada en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y [pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar) y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 -Objeto del Gasto: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - 4 - 3 - 4 - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7- 0 - 0 - 1 - 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - (\$7.057.400) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Decreto N° DECTO-201959-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha autorizado otro llamado para la adquisición de doscientos (200) transceptores portátiles digitales marca Kenwood, modelo NX 240 G o similar, con destino al Departamento Comunicaciones de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad, conforme a lo indicado por la Dirección de

Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2019-12205950-GDEBA-DCYCMJGP de fecha 14 mayo de 2019. el documento GEDO N° PV-2019-12205950-GDEBA-DCYCMJGP de fecha 14 mayo de 2019.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matías Avila**, Subsecretario

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-SLYT-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente electrónico EX-2019-22807914-GDEBA-DGTYAMJGM, las Leyes N° 13.666, 14.828 y 14.989, los Decretos N° 34/18 y 166/18, y

### CONSIDERANDO:

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que, en el marco de los principios rectores instituidos por el Plan Estratégico de Modernización, la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires se encuentra promoviendo políticas públicas que impulsan las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativa, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que mediante la sanción de la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que equipara la firma digital a la firma ológrafa, prevé que aquella goza de plena validez y eficacia jurídica y que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que, en línea con los antecedentes normativos reseñados, por el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828, se establece la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, disponiendo que todos aquellos medios tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que el Decreto N° 1018/16 en su artículo 2° aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH; de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo el Anexo II punto 2 del citado Decreto, de acuerdo al cronograma que se fije, la aplicación obligatoria del Sistema GDEBA y los módulos allí detallados, a saber: GEDO – Generador Electrónico de Documentos Oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales; EE – Expediente Electrónico; PF – Porta Firma; RLM – Registro Legajo Multipropósito; GUP – Gestor Único de Proveedores; LUE – Legajo Único Electrónico (legajo de personal); PSOC – Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario; LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a Distancia; RCE – Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que por un lado, la Ley N° 14.989 dota de competencias al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en lo inherente a la gestión pública, a las reformas en la gestión y administración del Estado, a las buenas prácticas de la Administración Pública y a la Modernización de la misma y, por el otro, le atribuye a la Secretaría Legal y Técnica la competencia para asistir a la Gobernadora en los aspectos procedimentales, legales y/o de oportunidad de los proyectos de actos

administrativos y convenios que suscriba;

Que en virtud del estado de implementación del sistema GDEBA, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por el cual se haga extensiva -hacia un conjunto de jurisdicciones- la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) para nuevos procedimientos y, en particular, se proceda al cierre de la caratulación de expedientes en soporte papel para el Tribunal Fiscal de Apelación, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), el Instituto de Previsión Social (IPS), el Patronato de Liberados Bonaerense, el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y la Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires (UPSO);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 14.828 y 14.989 y los Decretos N° 1018/16, 34/18 y 166/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Tribunal Fiscal de Apelación, o quien en el futuro lo reemplace, deberá cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), todos los procedimientos que realice.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Acta Acuerdo
2. Adicionales de Obra
3. Ampliación de Obra
4. Bonificación por Guardería
5. Cambio de Imputación
6. Cambio de Titularidad y/o Suplente de Caja Chica
7. Cese por incapacidad
8. Cese por Renuncia de Funcionario
9. Cese y Designación de Funcionario
10. Comisión de Servicios
11. Justificación de Licencia por Enfermedad
12. Licencia con Goce de Haberes
13. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
14. Pedido de Examen Psicofísico
15. Readecuación de Personal de Gabinete
16. Reclamo de Haberes
17. Reconocimiento de antigüedad
18. Reconocimiento de Tareas por Mayor Jerarquía
19. Redeterminación Definitiva
20. Redeterminación Definitiva de Oficio
21. Reubicación de Personal - Artículo 171 de la ley 10.430
22. Siniestro Automotor
23. Solicitud de Informe
24. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), o quien en el futuro la reemplace, deberá cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), todos los procedimientos que realice.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Instituto de Previsión Social (IPS), o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adecuación Presupuestaria por Decreto
2. Adecuación Presupuestaria por Resolución
3. Adhesión al Régimen Retiro Voluntario
4. Alquiler de Inmueble
5. Baja Encargado CAP
6. Cambio de Imputación
7. Comisión de Servicios
8. Compra de Equipo de Telefonía Celular
9. Compras Ley 14.815
10. Conciliación de Deuda
11. Contestación de Oficios Judiciales
12. Contestación de Oficios Ley 10.205
13. Cruces - Detección de Incompatibilidades
14. Designación/Limitación/Cese de Autoridades Superiores
15. Designación Encargado CAP
16. Deuda Colegios Privados (1103)
17. Devolución a 229/07
18. Eleva Propuesta de Pago

19. Gastos por Art. 40 Ley 10.189
  20. Jubilación Digital
  21. Jubilación Ordinaria
  22. Jubilación por Cierre de Cómputos
  23. Jubilación por Edad Avanzada
  24. Jubilación por Invalidez
  25. Levantamiento de Inhibición
  26. Licencia Especial por Causa No Prevista
  27. Limitación de Cargo
  28. Liquidación de Horas Extra
  29. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
  30. Liquidación de SAC
  31. Liquidación de Sueldos
  32. Notifica Deuda
  33. Pago de Comisiones Bancarias
  34. Pago provincia ART por Autoseguro
  35. Pedido de fondos CGP
  36. Pedido de Informes y/o Documentación a DIEGEP
  37. Pedido de Prescripción
  38. Pensión Derivada
  39. Pensión Directa
  40. Pensión Fusilados del 56 - Ley 8.253
  41. Pensión Social - Ley 10.727 - Pensión Vitalicia Escritores
  42. Pensión Social - Ley 13.745 - Padres de Desaparecidos
  43. Pensión Social - Ley 13.807 - Plan CONINTES
  44. Pensión Social - Ley 13.808 - Operativo Cóndor
  45. Pensión Social - Ley 14.042 - Presos Políticos
  46. Pensión Social Distinguida - Ley 14.486
  47. Pensión Social Honorífica - Ley 12.006
  48. Pensión Vitalicia - INVALIDEZ - Ley 10.205
  49. Pensión Vitalicia - MADRE SOLA - Ley 10.205
  50. Pensión Vitalicia - MENORES - Ley 11.698
  51. Pensión Vitalicia - MENORES DESAMPARADOS - Ley 10.205
  52. Pensión Vitalicia - VEJEZ - Ley 10.205
  53. Reclamo de Documentación
  54. Reconocimiento de Práctica Rentada
  55. Reconocimiento de Servicios por Otra Caja/Regularización de Aportes
  56. Renovación de Póliza de Seguro
  57. Renuncia al Cargo
  58. Solicita Certificación de Aportes
  59. Solicitud de Baja de Pensión
  60. Solicitud de COPRES
  61. Solicitud de Justificación de Carpeta Médica
  62. Solicitud de Rehabilitación
  63. Solicitud Subsidio - Gastos de Sepelio
  64. Solicitud Subsidio - Ley 13.802 - Bomberos Voluntarios
  65. Subsidio - Ley 14.245 - Trabajadoras Voluntarias Vecinales
  66. Subsidio del 100%
  67. Subsidio del 50%
  68. Subsidio para Religiosas - Ley 9.273
  69. Subsidio por Fallecimiento
- ARTÍCULO 5°. Establecer que el Patronato de Liberados Bonaerense, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:
1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
  2. Adecuación del Cálculo de los Recursos
  3. Adecuación Presupuestaria
  4. Apertura Fondo Permanente
  5. Cambio de Imputación
  6. Cert. de Ingresos y Saldos de Recursos Presupuestarios y Extrapresupuestarios
  7. Conciliación Bancaria
  8. Designación de Personal Jerárquico
  9. Devolución de Multa
  10. Embargos
  11. Informe
  12. Justificación de Carpetas Médicas Denegadas
  13. Licencia con Goce de Haberes
  14. Liquidación de Haberes
  15. Liquidación de Peculios
  16. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen Autoseguro
  17. Pedido de Compras y Contrataciones

18. Pedido de cupo financiero
19. Programas asistenciales
20. Pronto Despacho
21. Readecuación de personal de gabinete
22. Refuerzo presupuestario
23. Regularización Contable
24. Rendición COPRES
25. Rendición de cuentas mensuales
26. Rendición final de caja chica
27. Requerimiento S.R.T - Régimen Autoseguro
28. Reubicación cambio de denominación a cargo
29. Reubicaciones
30. Solicitud de baja de vehículos oficiales
31. Solicitud de Licencia Anual no Gozada y Proporcional de SAC
32. Solicitud de pago de licencias no usufructuadas
33. Solicitud de Trabajos de Impresión
34. Subsidio por fallecimiento
35. Tareas de cierre de ejercicio
36. Traslado Definitivo con/sin cargo

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Servicio Penitenciario Bonaerense, o quien en el futuro lo reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Actas (Servicio Penitenciario Bonaerense)
2. Actuaciones Circunstanciadas
3. Actuaciones Preventivas
4. Ampliación Art. 226 Inc. E
5. Ascenso Extraordinario
6. Ascenso Ordinario
7. Aval de Traslado
8. Baja de la Repartición
9. Beca por Fallecimiento Art. 33 bis
10. Bloqueo de Título Profesional
11. Cambio de Escalafón Profesional y/o Técnico
12. Cambio De Régimen
13. Casa Habitación
14. Certificación de Servicios y Aportes
15. Consumo Problemático
16. Cupo de Alcaldía y Comisaría
17. Deuda Exigible
18. Donación de Mano de Obra
19. Expediente Disciplinario
20. Extensión del Período de Horario Reducido por Lactancia
21. Indemnización por Fallecimiento durante Acto de Servicio
22. Indemnización por Traslado
23. Informe Mensual de Personal
24. Legajo Técnico Criminológico
25. Licencia Extraordinaria y posterior Retiro Efectivo Voluntario - Decreto 9578/80
26. Licencia por Investigación Científica
27. Licencia por Violencia de Género
28. Liquidación de Haberes
29. Liquidación de Honorarios Profesionales
30. Liquidación de Licencia Anual no Gozada
31. Liquidación de Peculios
32. Liquidación de Premios
33. Liquidación de Prestación Dinera - Régimen Autoseguro
34. Orden de Trabajo (Internos)
35. Pedido de Intervención DPSP
36. Pedido de Intervención OPNyA
37. Protocolo para la Conciliación Familiar
38. Reconocimiento de Servicios / Años trabajados con anterioridad al SPB
39. Rectificación de Jerarquía
40. Recurso Administrativo
41. Reincorporación
42. Reintegro de Haberes
43. Reserva de Intereses
44. Reubicación Jerárquica
45. Solicitud de Bonificaciones - Bonificación por Función
46. Solicitud de Bonificaciones - Bonificación por Guardería
47. Solicitud de Bonificaciones - Bonificación por Título Secundario
48. Solicitud de Bonificaciones - Bonificación por Título Universitario
49. Solicitud de Verificación Técnica Vehicular



ARTÍCULO 7°. Establecer que la Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, o quien en el futuro la reemplace, deberá iniciar y tramitar a través del módulo: "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), los siguientes procedimientos:

1. Adhesión al Régimen de Retiro Voluntario - Decreto 465
2. Liquidación de Prestación Dineraria - Régimen de Autoseguro
3. Tareas de Cierre de Ejercicio

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Tribunal Fiscal de Apelación, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), el Patronato de Liberados Bonaerense, el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y la Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires (UPSO), en todos los niveles de su estructura organizativa interna, deberán cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires – GDEBA.

ARTÍCULO 9°. Exceptuar al Instituto de Previsión Social (IPS), o quien en el futuro lo reemplace, del uso del trámite Jubilación Digital del sistema GDEBA desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el 30 de octubre inclusive, conforme surge de la comunicación oficial número NO-2019-21961361GDEBA-DDYLHIPS. uso del trámite Jubilación Digital del sistema GDEBA desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el 30 de octubre inclusive, conforme surge de la comunicación oficial número NO-2019-21961361GDEBA-DDYLHIPS.

ARTÍCULO 10°. Establecer que el Instituto de Previsión Social (IPS), o quien en el futuro lo reemplace, deberá cerrar la caratulación de expedientes en soporte papel, en todos los niveles de su estructura organizativa interna, debiendo hacerlo exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA-, sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 9 de la presente.

ARTÍCULO 11°. Todos los documentos que formen parte de un Expediente Electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica a través de los módulos de "COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO)", "GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)", "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE)" del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través de GEDO.

ARTÍCULO 12°. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) que utilicen el módulo Expediente Electrónico (EE) deben registrar previamente sus "Datos Personales" en el Escritorio Único del Sistema.

ARTÍCULO 13°. El acceso al sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) se realiza a través de un navegador ingresando al sitio web [gdeba.gba.gob.ar](http://gdeba.gba.gob.ar)

ARTÍCULO 14°. Los documentos electrónicos oficiales generados en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 15°. Los usuarios del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA) podrán solicitar asistencia técnica a la Mesa de Ayuda por los medios indicados en el sitio web [gdeba.gba.gob.ar](http://gdeba.gba.gob.ar).

ARTÍCULO 16°. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Federico Salvai**, Ministro; **José María Grippo**, Secretario

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 281-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Octubre de 2019

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2160/2018, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para coneste Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Adriana Zara, por mala calidad de producto técnico (baja tensión) en el suministro de su titularidad (NIS 3618569-01);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8345/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 29 de agosto de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 8/9); 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 8/9);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 8/9) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 10), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la reclamante (f. 11);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Adriana Zara;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "... Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término-para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por anomalía en la acometida del suministro de su titularidad y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad de producto técnico (baja tensión) formulado por la usuaria Adriana ZARA, suministro NIS 3618569-01.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Adriana ZARA (NIS 3618569-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez

(10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento. ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 979

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 286-OCEBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Octubre de 2019

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2019-34096778-GDEBA-GMOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura

de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias; Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que a través de la Nota OCEBA N° 1196/19 se informó a la Dirección de Energía de la provincia de Buenos Aires el saldo disponible retenido con relación al Agregado Tarifario, por lo que corresponde y se dispone el pago parcial a la Cooperativa de Balcarce;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2019, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2019-34570295-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de agosto de 2019, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2019-34570295-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 979

**Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

**ANEXOS**

ANEXO [f7e768f18e987de59d159dd89d8781b4f817e552411019fce045255960269cbd](#)

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 47-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-23555423-GDEBA-DTAMGGP y su asociado por tramitación conjunta, EX-201923551419-GDEBA-DTAMGGP la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

### CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados la empresa SYSTECO S.A., CUIT: 30-70764733-3, con domicilio legal en Calle 4 N° 861, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual

el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que SYSTECO S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4º y 28º de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Otograr los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de SYSTECO S.A., CUIT: 30-70764733-3, con domicilio legal en Calle 4 N° 861, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 3.0

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 4.0

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

**Victor Augusto Stephens**, Director

**DISPOSICIÓN N° 48-DPPYSVMGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-30049496- -GDEBA-DTAMGGP y su asociado por tramitación conjunta EX-201930145725-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los expedientes citados la empresa FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio legal en Calle Bynnon 2081, de la localidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”; Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “ mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de

infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley."

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición Nº 2/10 citada se crea el "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición Nº 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto Nº 532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que FLUXA S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4ºy28º de su Anexo I;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio legal en Calle Bynnon 2081, de la localidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTICULO 3º. Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 3.0

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SYSTECO

MODELO: DIGIMAX 4.0

ARTICULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

**Victor Augusto Stephens**, Director

## Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Nº 16/19**

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 ( \$ 35.341.209,41 ).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 Nº 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 Nº 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 ( \$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 9/19**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019  
Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil ( \$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA****Licitación Pública Nacional N° 17/19**

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$41.895.000,00 ).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA****Licitación Pública N° 33/19**

POR 2 DÍAS - Expte. EX 2019-00244624- -AFIP-SEADPL#SDGOPII

Objeto: Adquisición Mobiliario - Dirección Regional La Plata

Retiro de Pliego: hasta el 15/10/2019

Último Día para Efectuar Consultas por Escrito: 15/10/2019

Presentación de Ofertas y Apertura: Calle 50 N° 460 - 4° Piso - de La Plata

Fecha de Apertura: 17/10/2019 a las 10 hs.

oct. 7 v. oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA****Licitación Pública N° 13/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra, Materiales y Equipos Para Obra Hidráulica en Barrio La Sirena del Partido: Calle 14 entre calles 35 y 39, calle 39 entre calles 14 y Nuestras Malvinas, calle Nuestras Malvinas entre calles 39 y 41, calle 41 entre calles Nuestras Malvinas y Manuel Iglesias y calle Manuel Iglesias entre calle 41 y Arroyo Las Piedras".

Presupuesto Oficial: \$ 15.051.087,40.-

Capacidad Técnica: \$ 15.051.087,40.- Capacidad Financiera: \$ 45.780.390,84.-

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 29/10/2019.- Hora: 13:30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Expediente Administrativo: 4037-7471-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, En el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 14/19**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Mano de Obra y Materiales para Ampliación de 1 (un) Aula y Refacciones Varias en la Escuela de Educación Secundaria N° 50 en el Barrio Gobernador Monteverde de la Localidad San Juan Bautista del Partido".

Presupuesto Oficial: \$5.185.675,00.-

Capacidad Técnica: \$5.185.675,00.- Capacidad Financiera: \$15.773.094,79.-

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 180 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 29/10/2019.- Hora: 14:30.

Valor del Pliego: \$5.180,00.

Expediente Administrativo: 4037-7481-S-2019.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

oct. 7 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: "Refacción y Reacondicionamiento de la Escuela Secundaria 1"

Expediente: 4128- 114065-I-2019

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres con 91/100 (\$ 16.542.383, 91- )

Plazo de Obra: 365 días

Valor del Pliego: \$ 6.054.24-

Venta de Pliegos: Hasta del día 11 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs

Apertura de Ofertas: 16 de octubre de 2019 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir

Presentación de Ofertas: Hasta el día 15 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 7 v. oct. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Hospital Materno Infantil"

Presupuesto Oficial: \$ 12.062.324,68 (Pesos Doce Millones Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 68/100).-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 12 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 15 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - En el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

oct. 7 v. oct. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**



**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 41/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14543-S-2019

Objeto: "Repavimentación de (A 64) Av. Juan D. Perón e/ (D-101) Dr. Ricardo Balbín y (125) Eva Perón - Tercera Etapa"

Fecha y Hora de Apertura: 31 de octubre de 2019 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 56.719,14 (pesos cincuenta y seis mil setecientos diecinueve con catorce centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 56.719.146,58 (pesos cincuenta y seis millones setecientos diecinueve mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y ocho centavos).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

oct. 7 v. oct. 8

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 417R-5087-2019**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5087-2019, para la ejecución de la obra "Intervención urbana en Avenida Dasso – Ing. White" con un Presupuesto Oficial de pesos ciento cincuenta y dos millones doscientos veintidos mil quinientos cincuenta y cinco con once centavos (\$ 152.222.555,11.), el sistema de ejecución es por "Ajuste Alzado con Precio Tope"; con un anticipo financiero del 15%), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vialidad.

Valor Pliego: Pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos veintidos con cincuenta y seis centavos (\$152.222.555,11.).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería – Especialidad pavimentos.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 152.222.555,11.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro de Licitadores de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos

- Ingeniería – Especialidad Ingeniería Vial

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 152.222.555,11.

- Categoría A - Sección Ingeniería Vial

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 152.222.555,11.

Expediente N° 417R-5087-2019

oct. 7 v. oct. 8

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.****Licitación Pública N° 7/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Materiales Eléctricos p/ Sist. Transmisión a Distancia"

Expediente: 877-C-2019

Presupuesto Oficial: \$ 6.603.100,45

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso

Valor del Pliego: \$1000,00.-

oct. 7 v. oct. 8

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS****Proceso de Compra N° 21-0129-LPU19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública. Proceso de Compra N° 21-0129-LPU19 PBAC. Expediente: EX-2019-28068249-GDEBA-DTAYLSDH. Autorizada y aprobada por DI-2019-128-GDEBA-DGASDH.

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de personas para facilitar la asistencia al Encuentro de Cierre del Programa "Jóvenes y Memoria, Recordamos para el futuro", que se realizará en la localidad de Chapadmalal, Partido de General

Pueyrredón, entre los días 29 de octubre al 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Presupuesto oficial: pesos diecinueve millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$19.229.964)

Consultas: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de especificaciones técnicas que regirán el proceso, podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2019 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

oct. 8 v. oct. 9

## **SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**

### **Licitación Privada N° 3/19**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 3/19. Expediente N° EX-2019-09046633-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0023-LPR19 para la Adquisición de Transceptores Portátiles VHF, autorizada mediante Resolución N° Resol-2019-588-GDEBA-SSLTYAMJGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.-

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y Hora límite para la presentación de muestras: 11 de octubre de 2019 hasta las 12:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 17 de octubre de 2019 a las 12:00 hs.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 91/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°91 /2019, Expediente N° 91 /2019, por Inst. Eléctrica / Pintura / Cubierta- EP-38-

Fecha de Apertura: Día 15 de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.495.33

Fecha de venta de pliegos 10 y 11 de octubre de 2019.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 5900

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4876-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-4876-2019

Llámase a "Licitación Pública N° 416R-4876-2019", para la Ejecución de la Obra "Terminación de 4 aulas y refacciones E.E.M. N° 2" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Seiscientos Setenta Y Tres Mil Setecientos Veinticinco Con Veinticinco Centavos (\$7.673.725,25.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 24 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete Con Setenta y Cinco Centavos (\$7.637,75.)

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$12.150.064,98.

oct. 8 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4879-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde expte. N°416R-4879-2019

Llámase a "Licitación Pública N° 416R-4879-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacción Edilicia E.P. N° 55" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Seiscientos Veintidos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$8.804.622,56.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 25 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de

Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuatro Con Sesenta y Cinco Centavos (\$8.804,65.)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$13.940.652,39.

oct. 8 v. oct. 9

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 416R-4880-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-4880-2019

Llámase a Licitación Pública N° 416R-4880-2019, para la Ejecución de la Obra "Refacciones en Cubiertas y Tanque de Reserva en E.P. N° 61" de la Ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Ochocientos Veintiun Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con Sesenta y Tres Centavos (\$3.821.989,63.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 24 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Tres Mil Ochocientos Veintiuno (\$3.821.)

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$6.369.932,72

oct. 8 v. oct. 9

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 416R-4892-2019

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°416R-4892-2019

Llámase a "Licitación Pública N° 416R-4892-2019, para la Ejecución de la obra "Readecuación de Sanitarios, Cubierta y Acceso E.P. N° 33" de la Ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Setecientos Veintiocho Mil Setecientos Veinte Con Treinta y Seis Centavos (\$5.728.720,36.), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 25 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos cinco mil setecientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$5.728,36.)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$8.593.080,54.

oct. 8 v. oct. 9

## MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de setecientos (700) M3 de hormigón elaborado Tipo H 13 y ochocientos (800) M3 de hormigón elaborado Tipo H 30

Presupuesto Oficial: 9.400.000,00. (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil )

Valor del Pliego: \$9.400,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos)

Consulta y/o compra del Pliego: lunes a viernes de 08 a 15hs. Hasta el 01 de noviembre de 2019. (Dirección de Compras)

Apertura de las Ofertas: 4 de noviembre de 2019 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso- Ituzaingó. Tel /fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@hotmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

oct. 8 v. oct. 9

## MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: "Reparación, Instalación y Puesta en Valor de la ES N° 2"

Expediente: 4128-114077-I-2019

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Con 52/100 (\$ 19.230.258,52)

Plazo de Obra: 240 Días

Valor del Pliego: \$ 6323.03 -

Venta de Pliegos: Hasta del día 15 de Octubre de 2019 de 8 a 14.00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs

AperturadeOfertas: 17 de octubre de 2019 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir

Presentación de Ofertas: Hasta el día 16 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 8 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 12/19**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza"

Fecha de Apertura: 25 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.450.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 154.500,00.

Valor del Pliegos: \$ 16.950,00.

Informes y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)

Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

oct. 8 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 90/19**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 3847/2019

Llamado a Licitación Pública N° 90/2019

Apertura: 01/11/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-1032/19.

Para contratar la Obra: "Urbanización Barrio Villa Jardín Etapa 1 - Sector 4 Parcial y Manzana 8", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Uno (\$ 9.416.531,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 8 v. oct. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 92/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Apertura: 22/10/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-873/19.

Para contratar la Obra: "Reparaciones Varias en E.P. N° 77 y E.E.S N° 55 - Villa Caraza", sito en la calle Villegas N° 4551, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno (\$ 5.466.571,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

oct. 8 v. oct. 9

# Varios

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RENÉ LUIS DANIEL GERARDO, GARCIA COLINAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-051.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN FRANCISCO GÓMEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-226.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CARLOS LEANDRO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-049.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón por el Ejercicio 2018.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, con domicilio en calle 532 N° 783 entre 10 y 11 de la ciudad y partido de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.

Expediente 2147-055-4-915/1997. BIRABEN SCOTT BETSY NOEMI.- Calle 150 entre 517 y 518, del Partido de La Plata.- Circ. III; Secc. B; Ch. 70, Mza. 70h; Parc. 3.

Expediente 2147-055-4-38/2014. BUCCINO GRONDONA OSCAR.- Calle 461B (ex 462) entre 17 y 18 sin número, del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 55; Parc. 19.

Expediente 2147-055-4-29/2014. DAL BOSCO BRUNO Y ZUZUBICH DE DAL BOSCO ELENA.- Calle 475 esquina 7, del Partido de La Plata.- Circ. IV; Secc. F; Mza. 120; Parc. 11.

Expediente 2147-055-4-20/2019. SICARDI JORGE EDUARDO.- Calle 29 entre 62 y 63, del Partido de La Plata.- Circ. IX; Secc. E; Mza. 19; Parc. 6 y 7.

Expediente 2147-055-4-50/2015. SUCCKERINO RICARDO ANIBAL.- Calle 485 esquina 28 bis, del Partido de La Plata.- Circ. VI; Secc. U; Mza. 65; Parc. 12.

Expediente 2147-055-4-11/2017. ROCCA CARLOS JOSE.- Calle 171 entre 46 y 47, del Partido de La Plata.- Circ. III; Secc. D; Ch.168; Mza. 168-s; Parc. 10.

Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

oct. 7 v. oct. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MANSILLA, ÉRICA VALERIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-622603-2009-0-1, Ministerio de

Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Érica Valeria Mansilla, D.N.I. N° 27.820.843, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$1.925,99) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Érica Valeria Mansilla el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales). La Plata, 27 de septiembre de 2019. Ricardo César Patat, Director.

oct. 7 v. oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente.

La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I.	NOMENCLATURA
Lascano María	L.C. 2.362.314	Circ. V -Secc.D - Mz.54b -Parc. 3
Ferreyra Ramon Antonio	12.052.185	Circ. II -Secc. G - Mz.139 -Parc.8
Vera Neli Eudes	FS. 979.446	Circ. II -Secc. G - Mz. 139-Parc.8
Alegre Angela Pascuala	12.926.886	Circ.V -Secc.P - Mz. 230-Parc.17

Informa nómina adjunta de personas dada de baja dentro del loteo social del barrio Villa Brown.

APELLIDO	NOMBRE	N° D.N.I
Pereyra	María Antonia	23.687.422

José María Catanesse, Director

oct. 7 v. oct. 9

## EXCELENTÍSIMA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Del Departamento Judicial San Martín

### Inscripción de Enajenadores y Evaluadores

Período 2020 - 2023

POR 2 DÍAS - En la Ciudad de Gral. San Martín, a 1 día del mes de octubre de 2019, siendo las 13.30 horas, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores jueces integrantes de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín presidida por la doctora María Silvina Pérez e integrada por los doctores Carlos Ramón Lami, y Manuel Augusto Sirvén, con la presencia del señor secretario actuante, doctor Alejandro Pablo Salinas, a fin de establecer el procedimiento a seguir para la apertura de los registros de enajenadores y evaluadores correspondiente al periodo 2020-2023 establecidos en los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522, mod. por la Ley 25.589. Luego de un intercambio de opiniones, los señores jueces Resuelven: 1) Abrir la inscripción para confeccionar la lista de Enajenadores prevista en el artículo 261 de la Ley 24.522 desde el día 15 al 30 de octubre inclusive del corriente año. La nómina se compondrá de martilleros y bancos comerciales o de inversión. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría de Presidencia del Tribunal en el horario judicial. 1º) Los martilleros deberán consignar los siguientes recaudos: a) Apellido y nombre del interesado; b) número de documento; c) nacionalidad; d) domicilio real, el que se acreditará con el documento de identidad en el acto de su presentación; e) domicilio procesal, constituido en los términos del artículo 40 del CPCC; f) domicilio asiento del ejercicio profesional que importe casa abierta al público, el que deberá encontrarse dentro del ámbito del Departamento Judicial. Deberán acompañar certificado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos departamental en el que conste la antigüedad en la matrícula, requerida por el segundo párrafo del artículo 261 de la Ley 24.522; que poseen casa abierta al público y dirección de la misma; que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para el ejercicio profesional o con causas o denuncias pendientes de resolución ante el Tribunal de Disciplina de dicho Colegio. 2º) Los Bancos comerciales o de inversión solicitarán inscripción mediante presentación emanada del organismo social o funcionario capaz de obligar a la entidad, debiendo acompañar los instrumentos idóneos para acreditar la legitimación del

presentante. En dicha solicitud constará: a) nombre de la entidad; b) domicilio social; c) Casa central; d) constitución del domicilio procesal en los términos del artículo 40 del CPCC; e) número de documento del representante de la entidad solicitante. Deberán acompañar también fotocopias certificadas del estatuto social y de la Resolución del Banco Central de la República Argentina que los autoriza a operar en las referidas categorías previstas por la Ley de Entidades Financieras, como así también constancia de actuar habitualmente en la enajenación de empresas o de contar para ello con personal idóneo. Vencido el plazo previsto para recibir las solicitudes, con las que sean admitidas por el Tribunal se confeccionarán dos listas: la primera se integrará con los martilleros y bancos comerciales o de inversión y la segunda exclusivamente con los bancos comerciales y de inversión. Las mismas se darán a publicidad en la Secretaría de Presidencia del Tribunal el día 19 de noviembre del corriente año para que por el término de cinco días hábiles desde su publicación los interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes. Resueltos los pedidos de reconsideración si los hubiere, se oficializarán las listas y se remitirán al Colegio de Martilleros y Corredores departamental, al Banco Central de la República Argentina y a los juzgados del fuero a fin de que entren en funcionamiento en el periodo de vigencia. II) Abrir la inscripción para confeccionar la nómina de Evaluadores prevista en el artículo 262 de la Ley 24.522 mod. por Ley 25.589 desde el día 15 al 30 de octubre inclusive del corriente año. La nómina se compondrá de bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y estudios de auditoría con más de diez (10) años de antigüedad. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría de Presidencia del Tribunal en el horario judicial. Los bancos de inversión y entidades financieras deberán observar en tal presentación similares recaudos exigidos para la inscripción como enajenadores de los primeros. En el caso de los estudios de auditoría deberán consignar: a) nombre del estudio; b) domicilio constituido en los términos del artículo 40 del CPCC; c) declaración de tener al momento de la inscripción escritorio adecuado para atender en forma pública, personal e indelegable tal como lo requiere la ley; d) deberán acompañar certificación emanada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que acredite la inscripción del estudio en el Registro especial con más de 10 (diez) años de antigüedad; e) antecedentes que acrediten la idoneidad para el ejercicio de la función; f) declaración de si los integrantes del estudio tiene relación de dependencia o vinculación profesional con otras personas o entidades; g) declaración de los integrantes del estudio de si han sido concursados civilmente, indicando en su caso, juzgado secretaría y fecha de apertura y estado de los concursos; h) consignar si han si han tenido procesos penales indicando en su caso juzgado, secretaría y estados de la causa; i) declaración de no estar inhabilitados. Vencido el plazo previsto para recibir solicitudes con las que sean admitidas por el Tribunal se confeccionarán dos listas: la primera se integrará con los bancos de inversión y demás entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y la segunda exclusivamente con estudios de auditoría con más de 10 (diez) años de antigüedad. Las mismas se darán a publicidad en la Secretaría de Presidencia del Tribunal el día 19 de noviembre del corriente año para que en término de 5 días hábiles desde su publicación los interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes. Resueltos los pedidos de reconsideración si los hubiere se oficializarán las listas y se remitirán al Banco Central de la República Argentina, a la delegación Local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a los juzgados del fuero a fin de que entren en funcionamiento en el periodo de vigencia III) Para la inscripción de enajenadores y evaluadores el trámite es personal. Los datos consignados en las solicitudes de inscripción revisten el carácter de declaración jurada. No se admitirán solicitudes presentadas fuera del término aquí señalado ni las que no observen en el acto de su presentación todos los recaudos exigidos en el presente, las que serán rechazadas sin necesidad de intimación previa. Los inscriptos deberán poner en conocimiento del Tribunal cualquier cambio en los datos personales. Las entidades profesionales comunicarán a la Cámara toda suspensión o inhabilitación en el ejercicio profesional dispuesta a sus matriculados. IV) Poner en conocimiento del presente del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos departamental y a la delegación local del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Banco Central de la República Argentina para que proceda a su adecuada difusión en la órbita de su competencia. V) Publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el contenido del presente. Se deja constancia que no se participan del presente Acuerdo, las doctoras María Cristina Scarpati y Verónica Paula Valdi, por encontrarse ambas, en uso de licencia (Resolución SE 8008/19 y SE 8002/19 SCBA, respectivamente). Con lo que se dio por finalizado el presente acuerdo firmando los señores jueces por ante mí que certifico. Firmado: doctores María Silvina Pérez; Carlos Ramón Lami; Manuel Augusto Sirvén.

**Alejandro Pablo Salinas**, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

## JUAN MARTÍN MONTEJO

POR 2 DÍAS - El martillero Juan Martín Montejo, Tomo 1, Folio 207 C.M.T.L., subastará EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 10:30 HS en Villegas 757 de Trenque Lauquen los inmuebles de propiedad Municipal, cuya nomenclatura catastral están designadas como: Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 20, Partida N° 29.382; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 21, Partida N° 29.383; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 22, Partida N° 29.384; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 23, Partida N° 29.385; Cir. XVII, Secc. C, Chac. 258, Manz. 258e, Parcela 24, Partida N° 29.386; Cir. I, Secc. C, Chac. 104, Manz. 104b, Parcela 5a, Partida N° 24.130 al mejor postor. Base el equivalente en pesos a dólares estadounidenses 25.333.33 pagaderos 25% en concepto de seña y a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en 30, 60 y 90 días. Comisión de ley a cargo parte compradora. Gastos de escrituración parte compradora. No se admite compra en comisión ni cesión de boleto. Informes al martillero: montejoinmobiliaria@hotmail.com teléfonos 2392-539863 / 415005 o Municipalidad. Trenque Lauquen, 2 de octubre de 2019.

oct. 7 v. oct. 8

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-078.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor LUIS EMILIO ACUÑA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Décimo Cuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña, ... Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña,.... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, ... Artículo Vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO JORGE PUMO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Expediente N° 2-171.0-2015, relativo a la rendición de cuentas de Instituto De Obra Médico Asistencial por el Ejercicio 2015. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### Notificación

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación  
Nomina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

### Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen escrito: 29/10/2019

#### La Plata

Postulacion	APELLIDO	NOMBRES
008219	AMADO, JUAN PABLO	
006117	ANNOVAZZI, ADRIANA RITA	
007781	ARCA, LEANDRO DANIEL	
003264	ARRIAGADA, FABIO ISAAC	
008173	ASENJO, ANDREA DANIELA	
007395	CACERES, LEILA MABEL	
008744	CAMACHO, PAOLA ALEJANDRA	
007661	CAMERINI, MARIO RAUL	
005348	CARELLI, ENRIQUE ANTONIO	
004803	CARRIZO MIRANDA, DUILIO OSCAR	
008046	CATTANEO, MARIANO MARCELO	
009355	CONSTENLA, JUAN FRANCISCO	
005886	COTO, LUIS JAVIER	
009627	DAVID, MARCELO ALEJANDRO	
004863	DE ROSA, DIEGO	
007759	DI LUCA, GUILLERMINA BELEN	
007666	DILLON, MARIA SOLEDAD	
006430	DOZO, GASTON	



009145 DRUETTA, MARIANA CLAUDIA  
 008778 ENRIQUEZ, LEANDRO JULIO  
 009656 ERIBE, FEDERICO GREGORIO GABRIEL  
 007701 FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES  
 009367 FERNANDEZ, MARIANELA EMILIA  
 005460 FERNANDEZ GURAWSKI, PAULA ELISA  
 009491 FIGNONI, MARIANA MARISA  
 008561 FINOCHIETTO, AUGUSTO  
 009671 FORES, MARIA GISELA  
 009320 FURON, LEANDRO CARLOS  
 009128 GARDIOL, VERONICA BEATRIZ  
 009423 HERRERA, MARIA ADRIANA  
 008493 IGLESIAS BERRONDO, EZEQUIEL EMILIO  
 007686 LOGIOVINE, ALEJANDRO ROQUE  
 005618 LOSS, MARIELA MARIANA  
 009242 MACCHIAROLI, GUILLERMO FACUNDO  
 008773 MARTINEZ, JOSE IGNACIO  
 009035 MARTINEZ, DAMIAN ALBERTO  
 009386 MERLO, MARIANO  
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO  
 009597 NIGRO, MARCELA  
 009310 OTEIZA, MATIAS  
 009611 PALLAVICINI, JUAN CRUZ  
 007468 PARISI, NESTOR SEBASTIAN  
 007326 PICCINELLI, ORNELA CECILIA  
 006970 POLICANO, MIGUEL ANGEL  
 009486 PRIETO DIAZ, MARIA JIMENA  
 009363 RAGAGLIA, FERNANDO JAVIER  
 007722 ROTH, MARCELA ALEJANDRA  
 008954 SILVA, JUAN AGUSTIN  
 007745 SOROKOWSKI, CLAUDIO DANIEL  
 007542 TARANTO, HUGO DAMIAN  
 008962 TRIACA, MATIAS HERNAN  
 007376 TRIGIANI, ANA CAROLINA  
 007127 VEISS, ROBERTO CARLOS  
 004504 VIDOLIN, CLAUDIO JAVIER  
 007894 VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL  
 009348 VILLARREAL, MATIAS  
 005279 VILLEGAS, LEONARDO JAVIER

**Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen escrito: 29/10/2019**  
**Lomas de Zamora**

Postulacion	APELLIDO	NOMBRES
008219	AMADO, JUAN PABLO	
006117	ANNOVAZZI, ADRIANA RITA	
003264	ARRIAGADA, FABIO ISAAC	
008173	ASENJO, ANDREA DANIELA	
009321	BABUSCI, ALEJANDRO EDUARDO	
007661	CAMERINI, MARIO RAUL	
005348	CARELLI, ENRIQUE ANTONIO	
004803	CARRIZO MIRANDA, DUILIO OSCAR	
008046	CATTANEO, MARIANO MARCELO	
009355	CONSTENLA, JUAN FRANCISCO	
005886	COTO, LUIS JAVIER	
007759	DI LUCA, GUILLERMINA BELEN	
007964	DIAZ, CLAUDIO ADRIAN	
009656	ERIBE, FEDERICO GREGORIO GABRIEL	
007701	FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	
005460	FERNANDEZ GURAWSKI, PAULA ELISA	
009491	FIGNONI, MARIANA MARISA	
008108	FILIPPELLI, EMILIANO ARIEL	
008561	FINOCHIETTO, AUGUSTO	
009671	FORES, MARIA GISELA	
009320	FURON, LEANDRO CARLOS	
009128	GARDIOL, VERONICA BEATRIZ	
009198	GASPARINI, JUAN ANDRES	
009423	HERRERA, MARIA ADRIANA	
008493	IGLESIAS BERRONDO, EZEQUIEL EMILIO	
007686	LOGIOVINE, ALEJANDRO ROQUE	
005618	LOSS, MARIELA MARIANA	

008773 MARTINEZ, JOSE IGNACIO  
 009035 MARTINEZ, DAMIAN ALBERTO  
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO  
 009597 NIGRO, MARCELA  
 009310 OTEIZA, MATIAS  
 009611 PALLAVICINI, JUAN CRUZ  
 007468 PARISI, NESTOR SEBASTIAN  
 008033 PEREZ TABERNERO, GUSTAVO OSCAR  
 006970 POLICANO, MIGUEL ANGEL  
 009363 RAGAGLIA, FERNANDO JAVIER  
 007745 SOROKOWSKI, CLAUDIO DANIEL  
 007913 SPARANO, HERNAN RUBEN  
 007111 TOMADIN, MARIA LAURA  
 007376 TRIGIANI, ANA CAROLINA  
 007127 VEISS, ROBERTO CARLOS  
 007894 VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL  
 009348 VILLARREAL, MATIAS  
 005279 VILLEGAS, LEONARDO JAVIER  
 009248 VOLPE, SILVANA MARIA

**Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen escrito: 29/10/2019****San Isidro****Postulacion APELLIDO****NOMBRES**

008219 AMADO, JUAN PABLO  
 009089 ANDRADA, GABRIEL LUIS  
 006117 ANNOVAZZI, ADRIANA RITA  
 008173 ASENJO, ANDREA DANIELA  
 009321 BABUSCI, ALEJANDRO EDUARDO  
 005344 BAROUSSE, MARIA PAZ  
 007661 CAMERINI, MARIO RAUL  
 008111 CAMPOLONGO FILIPPI, NICOLAS ALEJANDRO  
 004578 CAORSI, SILVINA  
 009361 CAPUTO, MARIA FLORENCIA  
 005348 CARELLI, ENRIQUE ANTONIO  
 004803 CARRIZO MIRANDA, DUILIO OSCAR  
 008046 CATTANEO, MARIANO MARCELO  
 008692 CIANCIO, RICARDO ORLANDO  
 009355 CONSTENLA, JUAN FRANCISCO  
 007759 DI LUCA, GUILLERMINA BELEN  
 007964 DIAZ, CLAUDIO ADRIAN  
 009643 EICHLER, KARIN GISELA  
 008376 ELGUERA, SEBASTIAN  
 009656 ERIBE, FEDERICO GREGORIO GABRIEL  
 007701 FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES  
 005460 FERNANDEZ GURAWSKI, PAULA ELISA  
 009491 FIGNONI, MARIANA MARISA  
 008108 FILIPPELLI, EMILIANO ARIEL  
 008561 FINOCHIETTO, AUGUSTO  
 009320 FURON, LEANDRO CARLOS  
 009499 GALLARDO, MARIA CECILIA  
 009128 GARDIOL, VERONICA BEATRIZ  
 009198 GASPARINI, JUAN ANDRES  
 005113 GIL, NATALIA VERONICA  
 009624 GROPPA, GISELA MARIEL  
 008493 IGLESIAS BERRONDO, EZEQUIEL EMILIO  
 008601 IRISARRI, MARIANO RODRIGO  
 009342 LASKAC, VIRGINIA BELEN  
 009417 LOCREILLE, IGNACIO JAVIER  
 007686 LOGIOVINE, ALEJANDRO ROQUE  
 005618 LOSS, MARIELA MARIANA  
 008915 MAGLIERI, NATALIA MARISA  
 009035 MARTINEZ, DAMIAN ALBERTO  
 008773 MARTINEZ, JOSE IGNACIO  
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO  
 009597 NIGRO, MARCELA  
 008861 OCCHIUZZI, JAVIER ALBERTO  
 002804 ORTOLA, JULIANA MARIA  
 009310 OTEIZA, MATIAS  
 005477 PADRONES, MARIA CECILIA  
 009611 PALLAVICINI, JUAN CRUZ  
 007468 PARISI, NESTOR SEBASTIAN

008033 PEREZ TABERNERO, GUSTAVO OSCAR  
 009500 PIETROBON, MAURICIO HORACIO  
 006970 POLICANO, MIGUEL ANGEL  
 009343 POSSE, MARIO ALBERTO  
 009363 RAGAGLIA, FERNANDO JAVIER  
 009474 RAVIER, CAROLINA BELEN  
 008082 RISSO, VERONICA MARTA  
 007606 SAPORITI, ROBERTO  
 008954 SILVA, JUAN AGUSTIN  
 007745 SOROKOWSKI, CLAUDIO DANIEL  
 007452 TATANGELO, CLAUDIA LORENA  
 007111 TOMADIN, MARIA LAURA  
 009088 TOSCANO, ANALIA LAURA  
 007376 TRIGIANI, ANA CAROLINA  
 007127 VEISS, ROBERTO CARLOS  
 007894 VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL  
 009348 VILLARREAL, MATIAS

**Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Examen escrito: 29/10/2019****San Martín**

Postulacion	APELLIDO	NOMBRES
008219	AMADO, JUAN PABLO	
009089	ANDRADA, GABRIEL LUIS	
006117	ANNOVAZZI, ADRIANA RITA	
008173	ASENJO, ANDREA DANIELA	
009321	BABUSCI, ALEJANDRO EDUARDO	
007661	CAMERINI, MARIO RAUL	
004578	CAORSI, SILVINA	
005348	CARELLI, ENRIQUE ANTONIO	
004803	CARRIZO MIRANDA, DUILIO OSCAR	
008046	CATTANEO, MARIANO MARCELO	
009355	CONSTENLA, JUAN FRANCISCO	
007759	DI LUCA, GUILLERMINA BELEN	
007964	DIAZ, CLAUDIO ADRIAN	
009643	EICHLER, KARIN GISELA	
009656	ERIBE, FEDERICO GREGORIO GABRIEL	
007701	FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	
005460	FERNANDEZ GURAWSKI, PAULA ELISA	
009491	FIGNONI, MARIANA MARISA	
008108	FILIPPELLI, EMILIANO ARIEL	
008561	FINOCHIETTO, AUGUSTO	
009320	FURON, LEANDRO CARLOS	
009128	GARDIOL, VERONICA BEATRIZ	
009198	GASPARINI, JUAN ANDRES	
005113	GIL, NATALIA VERONICA	
008493	IGLESIAS BERRONDO, EZEQUIEL EMILIO	
008601	IRISARRI, MARIANO RODRIGO	
007686	LOGIOVINE, ALEJANDRO ROQUE	
005618	LOSS, MARIELA MARIANA	
008915	MAGLIERI, NATALIA MARISA	
008773	MARTINEZ, JOSE IGNACIO	
009035	MARTINEZ, DAMIAN ALBERTO	
005686	MORAN, PABLO FERNANDO	
009597	NIGRO, MARCELA	
008861	OCCHIUZZI, JAVIER ALBERTO	
009310	OTEIZA, MATIAS	
009611	PALLAVICINI, JUAN CRUZ	
007468	PARISI, NESTOR SEBASTIAN	
008033	PEREZ TABERNERO, GUSTAVO OSCAR	
006970	POLICANO, MIGUEL ANGEL	
009363	RAGAGLIA, FERNANDO JAVIER	
008082	RISSO, VERONICA MARTA	
005382	SALVIEJO, VIVIANA RAQUEL	
007606	SAPORITI, ROBERTO	
007745	SOROKOWSKI, CLAUDIO DANIEL	
009088	TOSCANO, ANALIA LAURA	
007376	TRIGIANI, ANA CAROLINA	
007127	VEISS, ROBERTO CARLOS	
007894	VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL	
009348	VILLARREAL, MATIAS	

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tigre

POR 1 DÍA - El Delegado Regional en el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tigre - Dr. Santiago Adamoli - cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el expte. N° 2019-32424807-GDEBA-DLRTYETIMTGP en que se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (art. 248 L.C.T), de FELICIANO LUCIO CARDENAS, DNI 12.047.301 y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. A publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Vecinal" del Partido de General Rodríguez, sugiriendo para el caso la publicación gratuita a favor de la derechohabiente atento lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 10149, ccte. Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11653.

**Santiago Adamoli**, Delegado

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que se procederá con las operaciones de demarcación de la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino, en todo el frente costero del Partido de Villa Gesell (exceptuando las parcelas: Circunscripción IV, Parcelas 40pp y 40rr, cuyos números de partida inmobiliaria son: 038337 y 038338, respectivamente).

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a presenciar las tareas pertinentes a realizarse el día viernes 11 del mes de octubre de 2019 a las 09:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones podrán ser prorrogadas, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de prosecución de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación en trámite se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref.

Expte 2436-1.228/19.

**Pablo Rodrigue**, Presidente.

2° v. oct. 8

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Quilmes

LEY 10973

POR 1 DÍA - MARIEL ANAHÍ BURIKA D.N.I. n° 18.443.037 domiciliado en calle 384 n° 4346 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 01/10/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Deapartamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JORGE ANTONIO CATTANEO D.N.I. N° 28.772.599 domiciliado en calle 143 N° 1125 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 01/10/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Deapartamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARCELO JAVIER MIDDLETON, D.N.I N° 33.838.156 con domicilio en Acerboni N° 2486 de la Localidad de José C. Paz, Partido de José C. Paz, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco

(Presidente).

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Justo**. En cumplimiento de la Ley 11.867, se anuncia la transferencia del fondo de comercio de ANGELA CIOCCIO y/o ANGELA CIOCCIO DE RIVAS RIVAS, titular del D.N.I. nro. 6.514.561, CUIT 27-06514561-3, denominado comúnmente como "Instituto Miguel Cane", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 2704 y 8459), ubicado en calle Jujuy N.º 3291, San Justo, La Matanza, a "Educación Vital Proyecto para Crecer S.A.", CUIT 30-71657687-2, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RASO FABIO JULIÁN transfiere a Raso Pablo Domingo la peluquería sito en (63) Pacífico Rodríguez N° 4857, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Villinhurst**. BARAVALLE JOSÉ MARÍA transfiere a Baravalle Carlos Augusto el depósito de materiales de armado de carpas sito en (104) Primera Junta 5568, Villa Billinghurst. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. FEDERICO ANDRÉS BRUSCO, DNI 27.282.316, domiciliado en la calle Del Temple 2698, C.A.B.A., transfiere a la Sra. Sandra Karina Varela DNI 23.227.570, el 100% de su fondo de Comercio: "Gestiones Judiciales AA – Sucursal San Martín", del rubro "gestoría jurídica", sito en la calle Av. Balbín 1839, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal Nro. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que SU KISOCO 10 S.R.L. CUIT 30-71514439-1, Inscripta en D.P.P.J bajo el Legajo N° 192996 y Matrícula N° 109511, con domicilio en la calle Talcahuano 674, Monte Grande Partido Esteban Echeverría, transfiere fondo de comercio dedicado a la venta al por mayor de artículos para kioscos y bebidas con y sin alcohol-artículos de almacén ubicado en la calle Dardo Rocha 2874 de la localidad de El Jagüel Partido de Esteban Echeverría libre de deudas, gravamen y personal a Brenzha S.R.L. En formación CUIT 30-71644138-1 con domicilio en Ramos Mejía 207 Ezeiza. Oposiciones y reclamos de Ley en Dardo Rocha 2874, El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, El Sr. YAN YANGPING, CUIT 20-94632982-8. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Distribuidora mayorista con venta al público por mayor y menor de artículos de almacén, higiene y bebidas, sito en la calle Ruta 28 y Pasteur, Ciudad de Pilar, a favor de la Sra. Weng Yuxian, CUIT 27-95862342-4, bajo el expediente de habilitación N° 14776/13, Cta. Cte.: 21192. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CORREA ANDRÉS MARIANO y MELILLO SEBASTIÁN MIGUEL venden a Echeita Facundo Nicolás fondo de comercio de kiosco de golosinas, cigarrillos, etc. Comidas para llevar y servicios informáticos situado en Belgrano 3283, San Martín. Pro. De Gral San Martín, reclamo de ley en el mismo negocio.

oct. 2 v. oct. 8

### TEXTO ACLARATORIO

POR 5 DÍAS - **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Texto aclaratorio del Edicto Nro. 39178 publicado a partir del 07/08/2019 por la razón social CIO CONSULTORA INTEGRAL OPERATIVA S.A., aclaro que la correcta razón social es CIO Consultoría Integral Operativa S.A. CUIT 30-71021922-9, y que su domicilio real se encuentra sito en Marcelo T. de Alvear 925, 1 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. YU WENDUAN transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Montecarlo 720 de V. del Pino a Lin Aimei. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Venta de Fondo de Comercio:- Encumplimiento de la normado por la Ley 11867, se informa que la señora LI XIUHONG, DNI 94.297.789, CUIT 27-94297789-7, domiciliado en calle 55 n° 2882, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en avda. 55 n° 2882 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Universo", al señor Chen Dejin, DNI 95.139.555, con domicilio en Juramento 2827 Belgrano CABA, Oposiciones de Ley en calle 65 N° 2815 de Necochea, lunes a Viernes de 9.00 a 13 Hs.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Quequen**. Venta de Fondo de Comercio: En cumplimiento de la normado por la Ley 11867, se informa que la señora LIN CHUNFENG, DNI 95.776.313, CUIT 27-95776313-3, domiciliado en calle 560 N° 1169, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, personal y gravamen, el fondo de comercio dedicado a la venta de productos alimenticios en general, reventa de pan, confituras, carnicería y despensa, sito en Avda.10 n° 4602/30 esquina 93 de Necochea que gira comercialmente bajo el nombre de fantasía " Santa Marta-Parque", a la señora Meimei Li, DNI 95.890.432, con domicilio en calle 560 N° 1169 de la ciudad de Quequen, partido de Necochea. Oposiciones de Ley en calle 65 N° 2815 de Necochea, lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 hs.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ALEJANDRA PATRICIA PÁEZ CON DNI 26.238.414, vende y transfiere a Carina Elizabeth Cruz con DNI 26.301.490, el comercio rubro restaurant-bar denominado "El Reencuentro", sito en la calle Dr. Angel Rotta 55, Monte Grande, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Negocio Farmacia sita en calle Belgrano N°344 de Lobos. Vendedor: Sra. MARIA ISABEL ENGHELMAYER DNI 04.277.735, con domicilio en calle Ameghino 66 de Lobos. Comprador: Francisco Preti DNI 36.526.353 domicilio calle Aristóbulo del Valle 55 de Lobos. Oposiciones: estudio contable Areso & Saldiascalle San Martin esquina Alsina Lobos.- de Lobos Prov. de Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igandel S.A. el establecimiento de Taller de Galvanoplastia, sito en Av. Gral. Paz 14763/83 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igandel S.A. el establecimiento de Fabricación de Manijas, Ruedas y Botones, sito en Paunero 1564 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ADOBBATI, DNI 27.856.349 con domicilio en 17 n° 279 de Balcarce, vende a María Virginia Miganne, DNI 24.969.630 domiciliado en la calle 41 n° 991 de la ciudad de Balcarce el fondo de comercio dedicado a la actividad de alquiler de cancha de futbol reducido sito en calle Avenida San Martín n° 181 de la ciudad de Balcarce, libre de toda deuda, gravamen y personal según contrato de fecha 1 de Abril de 2018. Reclamos de ley en domicilio comercial de Av. San Martín 181 de Balcarce. Balcarce, 30 de Julio de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. DI ROSA, GUSTAVO ESTEBAN, CUIT 20-20669458-1 transfiere el fondo de comercio de la "Farmacia Di Rosa" con domicilio en la calle Bergamini 1608 de El Palomar, Pdo. de Morón, destinado al rubro Farmacia y Perfumería a favor de Farmacia Profesional Di Rosa S.C.S., CUIT 30-71661415-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social GINEPRO CAROLINA SOLEDAD, CUIT: 27-26024077-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta al Por Menor de Golosinas en kiosco, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 687, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Fernandez Mirta Beatriz, CUIT: 27-10416952-5, bajo el expediente de habilitación N° 7710/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. ALEJANDRA CECILIA BARBOZA DNI N° 24.040.028 con domicilio en Calle 124 N° 552 anuncia transferencia de fondo de comercio rubro Complejo Deportivo, sito en calle 6 N° 1283 de La Plata, Buenos Aires, a favor de Eduardo Jorge Barboza DNI 26.106.796 con domicilio en Calle 124 N° 552 de la ciudad de Ensenada. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE CASTILLO DNI 22.993.886 transfiere a Javier Burgos DNI 30.930.623 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Autos Usados" sito en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio de Farmacia Fraccari - EDUARDO ARISTIDE POGGIO FRACCARI, DNI 39.094.555 domiciliado en la calle Luis Agote 762 de la localidad de Zarate, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984 con domicilio en la calle Valentín Alsina 558 de la ciudad de Zarate. Para reclamo ley se fija domicilio en la calle Martin y Omar 129, Piso 2 oficina 225, San Isidro, Dra. Rojas, Daniela Roxana.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art, 2°, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. DANIEL

ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 21.889.988 con domicilio en José camilo Crotto 6014 de Martín Coronado, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Minorista de Artículos de Librería y Papelería – Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería y Juguetería sito en Cerrito N° 2201, Habilitación Municipal N° 6687-I-2013 a la Sra. Silvia Alicia Romero, DNI N° 23.406.572, domiciliada en la calle Zárate N° 5117, de la ciudad de San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. SOSA GRACIELA con DNI 23.008.637 domiciliada en calle Ascasubi 2210 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista, sito en calle De La Tradición N° 175-79 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Pachilla Paola Micaela con DNI 37.812.119 domiciliada en calle De la Tradición N° 175 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

# Convocatorias

## LAGUNA DEL MOLLE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2019, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta
- 2) Lectura y Consideración de la documentación art.234 inc. 1) Ley 19550 del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2019.- Consideración de la gestión del directorio.
- 3) Destino de resultados acumulados.
- 4) Designación de miembros del directorio, titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 5) Ratificación del sistema contable mecanizado.

oct. 2 v. oct. 8

## INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 a las 18 horas en la sede social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Ratificar todo lo tratado mediante Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018 que fue publicada en el Boletín Oficial erróneamente para el día 25/04/2017. El Directorio.

oct. 3 v. oct. 9

## ATALAYA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 24 de octubre de 2019 a las 08:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs del mismo día para tratar los siguientes temas:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Elección del Directorio por tres ejercicios,
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550.- Sociedad no comprendida art. 299. Cristian Andrés De Cicco Genaro, Contador.

oct. 3 v. oct. 9

## METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropól Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 25 de octubre de 2019, a las 10.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 58 concluido el 30 de junio de 2019.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  - 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.
  - 6) Ratificación del cargo del Director Independiente, conforme a lo establecido en el Anexo del punto 9.1.4 de la Resol. 2018/1119.
  - 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio. Provincia de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

**IRIBERRI S.A.C.I. y F.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Iriberrí S.A.C.I. y F. a la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de octubre de 2019 a las 10 horas. en la sede social de Dr. Muñiz 562 de la ciudad y partido de Luján, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la ratificación de la Asamblea General de fecha 29/03/2016
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular N° 47 cerrado el 13/10/2015.
- 3) Consideración y aprobación del proyecto de distribución del capital social, ajustes de capital, ganancias, reservas y resultados no asignados de acuerdo a los estados contables al 13/10/2015.
- 3) Designación de la persona responsable de la custodia de los libros y documentación social.
- 4) Presentación de la documentación requerida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

oct. 3 v. oct. 9

**SUNLAND S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Sunland S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 25 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Calle Independencia 564 de la ciudad de Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración;
- 5) Elección del Directorio, fijación de números de directores titulares y suplentes y distribución de los cargos;
- 6) Destino de las utilidades del ejercicio. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS . Fdo. María Candela Mazzaro, Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

**NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a las 13:00 horas, en la sede social, Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, conviniendo considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del



Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 69 finalizado el 30 de junio de 2019.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio. 6 Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el art. 238 LSC. Sociedad incluida en el art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 3 v. oct. 9

## **MOLINOS DON NICOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21/10/ 2019 a las 11:00 hs en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, kilómetro 191,000 de la localidad de Viña, Partido de Arrecifes (Bs.As.) y para el caso de fracasar la Primer Convocatoria se fija la Segunda Convocatoria a las 12:00 hs en la misma fecha y sede antes mencionada.:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término.

3) Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables.- Reforma de estatuto.

4) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.

3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

## **MARIPASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2019, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.

3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4. Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

## **SACI FRANCISCO CORES LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Fijación y elección del Directorio, elección del Presidente y fijación del orden de prelación para reemplazarlo, todos por tres años.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Dolores Ustarroz, Contadora Pública

oct. 7 v. oct. 11

**EMPRESA ANACLETO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1º de noviembre en 44 N° 1029 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs en Segunda Convocatoria, para considerar:

## ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.

2.- Consideración y Ratificación de lo Resuelto por Asamblea General Ordinaria del día 12 de julio de 2019

Nota: Para Asistir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 29/10/2019 inclusive. La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

**AEROMAPA S.A.****Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018

5) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9 y 10 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de Capital. Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 a 15 hs copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Presidente - Luis Alberto Matula.

oct. 7 v. oct. 11

**MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 1º de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1)Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios.-

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el termino de un ejercicio.-

6) Designación de un Gerente por el termino de un ejercicio. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 11

**COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Asamblea Anual Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 13 (art. 18° ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar la Memoria y Balance correspondiente al Período 1° de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019, a desarrollarse el día 14 de noviembre de 2019 en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 Planta Baja "Oficina" de la ciudad de La Plata. Memoria y Balance a disposición de los matriculados para consulta en la Sede a partir del 5 de noviembre de 2019.

El primer llamado se establece para las 14:00 hs., siendo el segundo llamado a las 15:00 hs.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/18 al 31/07/19. Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el artículo 22° de la Ley 13.272.-

oct. 7 v. oct. 9

**CHAP Y CÍA. S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 8 de noviembre de 2019, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Retribución al Directorio.-
- 4) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.-
- 5) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.-El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

**BUMENTO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en 21 N° 671 - Localidad de Mercedes - Pdo. De Mercedes (B) para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018;
- 3°) Consideración de los Honorarios del Directorio,
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 5°) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6°) Designación de autoridades,
- 7°) Consideración y aprobación del arrendamiento del establecimiento rural de la sociedad,
- 8°) Consideración y aprobación de la adecuación del galpón para ser utilizado como vivienda y de una pileta de natación en el inmueble. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

**MAYFOR S.A.C.I.I.F.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.

4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

oct. 7 v. oct. 11

## **BINGO ADROGUÉ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs ambas el día 29 de octubre de 2019, en la calle Bouchard Nº 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración y aprobación de los estados contables y memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- Consideración y aprobación de la actuación del directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.
- Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

oct. 7 v. oct. 11

## **INVESBIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Invesbio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Arenales 605, Piso 13 Of 2 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta,
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad
- 4) Gestión del directorio
- 5) Designación de autoridades
- 6) Autorizaciones. Fdo. Daniel Helou Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

## **COES SUDAMERICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de octubre a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta;
  - 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores directores titulares y suplente de la firma. Aprobación de su gestión.
  - 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus componentes.
  - 4º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Síndico Titular y Suplente de la firma. Aprobación de su gestión. Prescindencia de la Sindicatura.
  - 5º) Cambio de la sede del domicilio social.
  - 6º) Autorizaciones.
- El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

## **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio Nº139 del 27-09-2019 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 5 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 2-Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3-Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4-Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5-Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
- 6-Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7-Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

oct. 7 v. oct. 11

**IBERICA S.A.I.C.I.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 30/10/2019, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Ley General de Sociedades N° 19550 por el ejercicio N° 50 cerrado el 30/06/2019. Tratamiento del resultado.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración de alquilar el inmueble de la calle Boedo 301. Autorización al presidente para llevar adelante las gestiones necesarias.

oct. 7 v. oct. 11

**GEO PAMPA S.A.****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24/10/2019 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
  - 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2019.
  - 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
  - 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

**ALMENAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrara el día 11/11/2019 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2hs después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de asamblea general extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación descripta en el art.234 inc. 1) de la ley 22903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.-

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea encualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

**CÍRCULO DE ABOGADOS DE SAN MIGUEL, JOSÉ C. PAZ Y MALVINAS ARGENTINAS****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel, el día 30 de octubre de 2019 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria,

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Las copias de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estarán a disposición de los socios los días 16, 18 y 21 de octubre de 16 a 18 hs. en Sarmiento 1697 2° Of. 3 de San Miguel. San Miguel, 30 de septiembre de 2019. María Victoria Giménez, Secretaria General.

## TREPIC S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionista de Trepic S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle 48 N° 826, partido de La Plata a los fines de tratar lo siguiente:

1) Recondición de la sociedad.

Reforma del artículo 2do del Estatuto Social.

2) Designación de Directorio.

3) Cambio de sede social. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.Fdo. Lamberto Moriconi - Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

# Sociedades

## BIRMINGHAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Birmingham S.R.L., Esc. 361, 1/10/2019; Capital \$300.000 en 300 cuotas; Socio 150 cuotas y gerente Guido Emanuel Sturla, argentino, soltero, Ingeniero industrial, 6/03/1990, DNI 35.126.888, domicilio real y constituido San Isidro Labrador 1068, Martínez, Pcia Buenos Aires, y Socio 300 cuotas y Gerente Cristian Pablo Nava, argentino, casado, Lic. Organización Industrial, 20/01/1974, DNI 23.692.359, domicilio real y constituido Lisandro de la Torre 6179, Del Viso, Pcia Buenos Aires; Domicilio Provincia de Buenos Aires; Duración 99 años; Objeto: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervicería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. d) Manufactura y comercialización de bienes de consumo, servicios y eventos de promoción de bienes de consumo. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.; Gerentes 1 ó más, por plazo indeterminado; Resoluciones Sociales art 159 y 160 LGS; Cierre Ejercicio 31/12; Sede: San Isidro Labrador 1068, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Marcela María Zabaleta, Abogada.

## FONTAL & MARTIRENE GASTRONOMÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2019 los señores Diego Leonardo Fontal D.N.I. 25.044.965 y Diego Marcos Martirene D.N.I. 25.441.307 cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la Sociedad Fontal & Martirene Gastronomía S.R.L a favor de Jennifer Belén Bordon soltera, argentina nacida el 08/08/1992 comerciante D.N.I. 37066102 CUIL 27-37066102-8 dom. en Terrada 2726 CABA y a favor de Ezequiel Martín Solano D. N.I. 24.997.617 argentino, nacido 02/10/1975, divorciado, dom Remedios de Escalada Remedios de Escalada de San Martín 173 Piso 3 Dpto D Haedo Pcia Bs. As. Las cuotas sociales de la Sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Jennifer Belén Bordon 90% del capital y Ezequiel Martín Solano 10% del capital. Renuncian a los cargos de Gerentes Diego Leonardo Fontal y Diego Marcos Martirene se designa Gerentea Jennifer Belén Bordon domicilio constituido Sede Social. Se reforma Artículo Cuarto del Estatuto Social: Cuarto El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente porción: Jennifer Belén Bordon nueve mil quinientas cuotas y Ezequiel Martín Solano quinientas cuotas" Dra. Carlota F.M. Febre T° 44 F° 407 CALP.

## PRODONTO ASISTENCIA ODONTOLÓGICA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 356. Modificación de Objeto Social. 11/9/2019. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios odontológicos y médicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, para sí mismo o para terceros, ya sea personas físicas o a empresas y entidades médicas públicas, privadas o mixtas, en todas formas o desarrollo; b) La prestación de servicios que abarquen el campo de la prevención odontológica y médica en todas sus especialidades y ramas auxiliares; c) El asesoramiento, producción, organización de planes y prestaciones odontológicas y médicas; d) El desarrollo y comercialización de franquicias de medicina odontológica y sus tratamientos derivados; e) La organización y realización de cursos, jornadas, congresos y todo otro tipo de eventos de capacitación, docencia, promoción y publicidad relacionado con las actividades médicas y odontológicas; f) La compra, venta, locación, distribución, representación, importación, exportación y/o consignación de toda clase de equipamiento, instrumental, materiales y cualquier otro tipo de insumos nacionales o importados, vinculados a la actividad odontológica y médica en general; g) La locación y sublocación de consultorios, su equipamiento, insumos, materiales y el servicio del personal auxiliar y administrativo, con exclusividad para profesionales del arte de curar. Para el cumplimiento de su objetivo social podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social". La Asamblea, por unanimidad, ratifica y aprueba la redacción del Artículo Tercero del Estatuto Social transcritos precedentemente. Finalmente, también por unanimidad decide autorizar al presidente del Directorio a elevar a Escritura Pública lo aquí votado. Se deja constancia que la Asamblea se celebró en forma unánime en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237 de la Ley 19.550, último párrafo. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12.20 horas, se da por finalizada la reunión, labrándose la presente acta. Hay una firma ilegible. Viviana Mariel Sanguinetti. Hay una firma ilegible. Antonella Sicuso. Hay una firma ilegible. Lucía Sicuso." Juan Pablo Hourquebie, Notario.

### **GACANFOR S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica por un día que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/09/2019 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente al Sr. Marcelo Gaglianone D.N.I. 18.087.206, C.U.I.T.: 20-18087206-0, Director Suplente al Sr. Guillermo Gaglianone D.N.I. 22.801.036, C.U.I.T.: 20-22801036-8. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

### **CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica por un día que por decisión de Asamblea General Ordinaria del 18-10-2018, se ha renovado las autoridades designándose como presidente al Sr. Leonardo Caamaño (DNI 25.816.250); como vicepresidente a la Sra. Ana María Alfonso (DNI 6.268.608) y como suplentes los Sres. Jacinto José Ruiz (DNI 24.492.620) y María Marinaro (DNI 27.122.135), disponiéndose esa distribución de cargos. Fdo. Dr. Marcelo Javier Losice, Abogado.

### **PACOLU S.R.L.**

POR 1 DÍA - por instrumento privado del 09-09-2019, Sergio Alberto Montero, CUIT 20-24829676-4 cedió la totalidad de sus cuotas sociales de la entidad PACOLU S.R.L. a favor de Juan Emanuel Fuhr, arg., nacido el 21-07-1984, D.N.I. 30.858.864, C.U.I.L. 20-30858864-6, empresario, soltero, con domicilio en calle Saavedra 3757 de Bahía Blanca. Ariel Martín Moreno, Notario.

### **LA MATANZA MUSTARD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Patricio Gerónimo Viola, argentino, 11/7/1973, soltero, comerciante, DNI 23.301.564, Donado número 1239, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Javier Sergio Berensztein, argentino, 4/8/1969, soltero, comerciante, DNI 20.831.980, Juncal 302, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Gastón Julián Bordacahar, argentino, 12/4/1973, soltero, comerciante, DNI 23.091.283, Coronel Brandsen 455, depto 8, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Marcelo Oscar Arderiu, argentino, 14/12/1961, divorciado, comerciante, DNI 14.393.993, Loria 245, piso 12, departamento A, Ciudad y Partido Lomas de Zamora, Martín Damián Rodríguez, argentino, 13/10/1981, casado, comerciante, DNI 29.006.556, Vieytes 842, Banfield, Partido de Lomas de Zamora; Pedro Gustavo Noceloni, argentino, 16/2/1958, casado, comerciante, DNI 12.310.517, y Cristian Gustavo Noceloni, argentino, 22/4/1985, soltero, comerciante, DNI 31.575.116, domiciliados en Julián Pérez número 204, de la Ciudad y Partido de Morón. 2) 30/9/2019. 3) La Matanza Mustard S.A. 4) Avenida Hipólito Yrigoyen número 8.899, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros, ó asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la fabricación, compra, venta, fraccionamiento, consignación y distribución de productos alimenticios, b) la explotación comercial del negocio de restaurante, casa de comida, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, c) explotar franquicias, d) celebrar contratos de franchising, e) compraventa de maquinarias e insumos relacionados con su objeto.. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) y 9) Dirección y Administración a cargo de Directorio entre mínimo de 1 máximo de 5 Directores Titulares, e igual o menor número de Directores Suplentes, por tres ejercicios. Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente. Fiscalización: art. 284 última parte LGS 19550. Presidente: Gastón Julián Bordacahar y Director Suplente: Javier Sergio Berensztein aceptan cargos. 10) 31/7 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

### **HIJOS DE JUAN CARLOS PEREZ S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula 14.760 CUIT 30-54542181-6. Por error en la anterior publicación se omitió consignar los N° de Arts. modificados y/o extinguidos: Art. Primero (1): Domicilio; Art. Tercero (3): Objeto; Art. Cuarto (4) Capital Social; Art. Quinto (5): Acciones; Art. Sexto (6) Titulos; Art. Séptimo (7) y Art. Octavo (8): Acciones; Art. Noveno (9): Directorio; Art. Décimo

(10) Directores Gtias; Art. Undécimo (11): Sindicatura; Art. Décimo Segundo (12), Decimo Tercero (13) y Décimo Cuarto (14): Convoc. de Asambleas; Art. Decimo Quinto (15): Cierre Ejercicio; Art. Decimo Sexto (16): Liquidación. Marcelo Alejandro Senra, Escribano Interviniente. Marcelo Senra, Notario.

### **ASOCIACIÓN CIVIL MARPLATENSES CONSERVACIONISTAS**

POR 1 DÍA - Matrícula 44210 Leg 230350 DPPJ. Se hace saber que por Asamblea del 23/09/2019 se ha resuelto trasladar la sede social a calle Pescadores N° 3115 Mar del Plata - Partido de General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires Sin reforma de estatuto -artículo primero-. Ficcchia Javier Germán. Presidente. Autorizado según instrumento Privado Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2019. Alejandra Mariana de la Riva, Contadora Pública Nacional.

### **SANKO ELECTRÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que los señores socios de "Sanko Electrónica S.R.L.", Sr. Toshio Kitajima, Sr. Luis Donato Contreras y Sra. Emiko Enomoto, con fecha tres de abril de dos mil diecinueve, han cedido la totalidad de las cuotas que componen su capital social al Sr. Jose Gines Sanjurjo (DNI 11651953, CUIT 20-11651953-5, argentino, casado, empleado, nacido el 14 de julio de 1958, domiciliado en calle Lanzilota N° 260 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, persona no políticamente expuesta) y al Sr. Omar Andrés Camacho Plaza (DNI 24.232.204, CUIL 20-24232204-6, argentino, casado, empleado, nacido el 13 de diciembre de 1974, domiciliado en calle Submarino ARA Santa Fe N° 2933 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon, persona no políticamente expuesta) en partes iguales. Asimismo por Acta N°58 de fecha tres de abril de dos mil diecinueve se designan socios gerentes a los señores José Gines Sanjurjo y Omar Andrés Camacho Plaza; se decide extender su plazo de duración por veinticinco años más a partir del día 1º de Abril de 2022; y se modifican los artículos 2º y 5º del contrato social que quedan redactados: "Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de setenta (70) años a contar del 1º de abril de 1977" y "Artículo 5º: La administración social será ejercida por dos socios o por un socio y un tercero, quienes actuarán en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". Mercedes Esther Ogando. Contadora Pública.

### **UNION BUREAU SENIOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2019 se designa Presidente a Jose Hernán Basi, DNI 22.845.629, domiciliado en calle San Juan 462 de la ciudad de Mar del Plata; y Director Suplente a Roxana Cristina Becerra, DNI 20.400.015 domiciliada en la calle Neuquén 578 de la ciudad de Mar del Plata. Cargo aceptados Acta de Directorio Nro.80 del 19 de junio de 2019. José Hernán Basi, Presidente.

### **ALTOS DE CARLOS CASARES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por acta de Asamblea Extraordinaria N8.- de fecha 08-07-2018.-, se da redacción a los artículos 2 y 3 del estatuto constitutivo, publicado oportunamente en edicto número de registro 45778 de fecha 25/03/2015.-

### **TREVAL S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 21 de Junio de 2019, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, con distribución de cargos en la misma Asamblea: Presidente: Marta Rosa Quintana. Argentina. Director de Sociedades - DNI 4.665.360 - CUIT N° 27-04665360-8, domicilio: Avenida Pereyra 1555 - Laprida - Pcia. Buenos Aires. Director Suplente: Nelson Damián Perez. Argentino, Comerciante - DNI 22.190.034 - CUIT N° 20-22190034-1, domicilio: Avenida Pereyra 1555 - Laprida - Pcia. Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19550. Jorge E. Ferrari. Contador Público.

### **PARKING SF S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio del 17/9/2015 y ratificatoria del 17/9/2019 se resolvió: trasladar la sede social a calle Quirno Costa 1264/68 localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Pablo Poblet, Escribano.

### **ROMEGA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 2 de noviembre de 2018, por unanimidad, los accionistas ratifican Aumentos de capital dentro del Quintuplo (art. 188 LSC), por un total de \$ 40.000, elevando el mismo de la suma de \$ 12.000 a la suma de \$ 52.000. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público.

### **FINCA DE LOS CARDALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/11/2018, con motivo del fallecimiento de la Socia Gerente Esther Leonor Schiavone se designa nueva gerencia. Gerentes: José Aspromonte DNI 93.853.477, Patricia Alejandra Aspromonte DNI 17.500.835 y Agustín Andrés Franconeri DNI 35.078.269. Todos con domicilio especial en Calle del Caminante N° 80, 3º Piso, Oficina 303, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público.



